



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 1140-2019-A/MPP  
San Miguel de Piura, 26 de noviembre de 2019.**

**VISTOS:**

El Informe N° 140-2019-GDEL/MPP, de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; Informes N°s. 1872 y 1895-2019-GAJ/MPP, de fecha 21 y 26 de noviembre de 2019, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

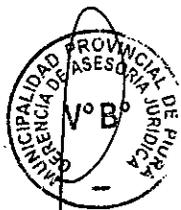
Que, con Informe N° 140-2019-GDEL/MPP de fecha 20 de noviembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) en base a coordinaciones realizadas en tres encuentros previos durante el año 2019, ha alcanzado a esta Municipalidad una propuesta de Acta de Intención de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Red de Municipalidades en Temáticas Alimentarias del Perú; concluyendo que técnicamente es favorable la suscripción de la referida Acta, por lo que solicita la opinión legal correspondiente;

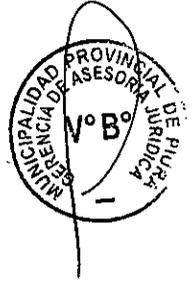
Que, la Gerencia Asesoría Jurídica, con Informe N° 1872-2019-GAJ/MPP, de fecha 21 de noviembre de 2019, indicó que revisados los actuados se verifica que no existe controversia jurídica, ampliando su opinión legal a través del Informe N° 1895-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de noviembre de 2019, que se formalice mediante la resolución respectiva la firma del Acta de Intención de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Red de Municipalidades en Temáticas Alimentarias del Perú, lo cual está autorizado a través de proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de noviembre de 2019;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de noviembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE la suscripción del Acta de Intención de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura, y la Red de Municipalidades en Temáticas Alimentarias del Perú, cuya finalidad es crear conciencia, confianza y sentido de cooperación entre los actores del Sistema Alimentario, y a través del intercambio de experiencias e instrumento técnico y normativo.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

